

# DISPOSICIONES GENERALES

## DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

### 5521

*ORDEN de 4 de diciembre de 2013, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, de segunda modificación de la orden por la que se regula el programa de apoyo a la realización de proyectos de desarrollo de nuevos productos. Programa Gaitek.*

La Orden de 27 de noviembre de 2008, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula el programa de apoyo a la realización de proyectos de desarrollo de nuevos productos. Programa Gaitek, (BOPV n.º 245, de 23 de diciembre de 2008), y se modificó, por primera vez, mediante Orden de 23 de diciembre de 2009, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, (BOPV n.º 9, de 15 de enero de 2010).

Al objeto de dar continuidad al programa en 2014 bajo el Marco I+D+i actual y a fin de garantizar el efecto incentivador de la ayuda se ha visto la necesidad de llevar a cabo determinadas modificaciones en su articulado,

En su virtud,

#### DISPONGO:

Artículo primero.— Se modifica el artículo 2 de la Orden de 27 de noviembre de 2008, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula el programa de apoyo a la realización de proyectos de desarrollo de nuevos productos. Programa Gaitek, quedando redactado en los siguientes términos:

«Artículo 2.— Ámbito temporal.

El presente programa de ayudas estará en vigor mientras dure la vigencia del Marco Comunitario de ayudas estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (DOUE, C 323, 30-12-2006)».

Artículo segundo.— Se modifica el apartado 3, del artículo 12, Control de las ayudas, de la Orden de 27 de noviembre de 2008, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula el programa de apoyo a la realización de proyectos de desarrollo de nuevos productos. Programa Gaitek, quedando redactado en los siguientes términos:

«3.— Además, en este programa, para garantizar el efecto incentivador de la ayuda sólo podrán acogerse a las mismas los proyectos que se inicien con posterioridad a la fecha de la solicitud de ayuda de la entidad solicitante».

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de diciembre de 2013.

La Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad,  
MARÍA ARANAZU TAPIA OTAEGUI.